



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

Resolución Rectoral Adjudicación Nro.

16

Octubre 15 de 2024

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 10-2024 para la:

ADQUISICION DE 01 NEVERA 311LTS+ Y 01 SILLA GERENCIA SECRETARIA. ITEM DEL PAA NRO 20 ADICION MAY VR SGP 2024 . CODIGO UNSPSC: 43211507.

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con el reglamento refrendado para el 2023 presencial o virtual, aprobado por el Consejo Directivo, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV, ingresados en la pag de la IE: www.ierepublicadehonduras.edu.co, en la cartelera de la sede principal ubicada en la Cra 50b Nro 97a 30 con y entrega de los documentos habitantes en forma presencial o virtual en el correo inscrito para ello : republicadehonduras@gmail.com

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 10-2024 cuyo objeto es:

ADQUISICION DE 01 NEVERA 311LTS+ Y 01 SILLA GERENCIA SECRETARIA. ITEM DEL PAA NRO 20 ADICION MAY VR SGP 2024 . CODIGO UNSPSC: 43211507.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **EDUAR DARIO RENDON SOTO**

2.

3.

4.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

EDUAR DARIO RENDON SOTO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° con NIT. 71,765,499-2

10-2024

A: **EDUAR DARIO RENDON SOTO**

Por valor de

\$3,075,000

TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **10** con fecha **Octubre 07 de 2024**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO ANTONIO MORALES

Rector